

**Acta No.1 de 2019
Asamblea General de Fundadores
Reunión Ordinaria No.2**

**Fundación Abraham Romero
NIT: 901223410-2**

En la ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de marzo de 2019 siendo las 2:00 pm, se reunieron los miembros de la Asamblea General de Fundadores en sesión ordinaria, según convocatoria efectuada el 13 de febrero de 2019 de conformidad con los estatutos y la ley, y con la asistencia del quórum estatutario de miembros necesarios para deliberar.

ORDEN DEL DIA.

A continuación, se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión:

1. Llamado a lista, y verificación del quorum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del Informe De Gestión presentado por el Representante Legal.
4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros .
5. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2019.
6. Solicitud de calificación al régimen tributario especial.
7. Presentación y aprobación de Reforma estatutaria.
8. Nombramiento del Revisor Fiscal.
9. Propuestas y varios.
10. Lectura y aprobación del acta.
11. Firmas.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Al llamado a lista contestaron las siguientes personas:

BENEDICTO ROMERO BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.491 de Campohermoso-Boyacá, quien actúa en nombre y representación propia.

ALEXIS CÁRDENAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.039.452.870 de Sabaneta - Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la señora OFELIA BARRERA ROMERO, identificada

con cédula de ciudadanía No. 23.398.393 de Campohermoso – Boyacá, conforme a poder que presenta.

Con lo anterior se verifica que está representado el 100% del órgano.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Se elige como **presidente** de la reunión al señor **BENEDICTO ROMERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.491 de Campohermoso-Boyacá y como **secretario Ad Hoc**: a la señorita **SOLANYI GALINDO MELO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.048.710.639 de Campohermoso -Boyacá. Ésta propuesta es aceptada con la siguiente votación:

Por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

En cumplimiento a los estatutos de esta Fundación y de conformidad con las normas legales vigentes, presento a la Asamblea General de Fundadores de la Fundación “Abraham Romero” el Informe de Gestión donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante su vigencia en el año 2018.

Se deja constancia que la información exigida por el ordinal tercero del artículo 446 del Código de Comercio con todos sus detalles, está a disposición del señor secretario para su lectura y es parte integral del orden del día, y queda a disposición de los asociados para su lectura.

Este informe fue aprobado por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El señor Contador de la Fundación, puso en consideración de la Asamblea los estados financieros del año 2018 y explica que no se presentaron excedentes durante el ejercicio del año 2018, y aclara que, en caso de excedentes, estos se reinvertirán en el próximo año en los programas y proyectos, según disposición de

la asamblea general de fundadores, los estatutos y por requerimiento especial del Régimen Tributario Especial.

Estos estados financieros fueron aprobados por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPESTO.

El representante legal señor **BENEDICTO ROMERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.491 de Campohermoso-Boyacá, puso en consideración de la Asamblea el presupuesto para la vigencia 2019.

Este presupuesto fue aprobado por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

6. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AL RÉGIMEN TRIUTARIO ESPECIAL.

Se aprueba el cambio de régimen tributario de esta Fundación, y como consecuencia se autoriza al Representante Legal para que realice todos trámites necesarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) para que la Fundación pase de estar en el régimen ordinario y sea trasladada al Régimen Tributario Especial.

Esta autorización fue aprobada por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA.

Se presentó ante la **ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES** el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos 7, 15, 23 y 23A que se refieren al Destino del Patrimonio, De los órganos de administración, Facultades del Representante Legal y la figura del Revisor Fiscal.

NÚMERO DEL ARTÍCULO	TÍTULO DEL ARTICULO
Artículo 7.	Destino del patrimonio.
REDACCIÓN INICIAL	NUEVA REDACCIÓN
Los bienes y fondos de la Fundación son	Los bienes y fondos de la Fundación son

indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoración, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán ingresarían en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuenta no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.	indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. <u>En ningún caso procederá la devolución de aportes de manera directa o indirecta, ni ahora, ni en el futuro, ni en caso disolución.</u> Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoración, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán ingresarían en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuenta no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos. <u>PARÁGRAFO: Los excedentes que genere la fundación en un año gravable, deberán ser invertidos en el año gravable inmediatamente siguiente.</u>
--	--

NÚMERO DEL ARTÍCULO	TÍTULO DEL ARTICULO
<i>Artículo 15.</i>	<i>De los órganos de Administración.</i>
REDACCIÓN INICIAL	NUEVA REDACCIÓN
LA FUNDACIÓN será administrada y dirigida por la Asamblea General y el Representante Legal.	LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: 1. Asamblea General. 2. Representante Legal. <u>3. Revisor Fiscal.</u>

NÚMERO DEL ARTÍCULO	TÍTULO DEL ARTICULO
<i>Artículo 23</i>	<i>Facultades del Representante Legal.</i>
REDACCIÓN INICIAL	NUEVA REDACCIÓN
Son funciones del representante legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. b. Velar por los intereses de la Fundación debiendo celebrar y firmar actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación. c. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. d. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. e. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los señalen los estatutos, reglamentos, actas de Asamblea General, resoluciones o demás documentos. f. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. g. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. h. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. i. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. j. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.	Son funciones del representante legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. b. Velar por los intereses de la Fundación debiendo celebrar y firmar actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación. c. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. d. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. e. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los señalen los estatutos, reglamentos, actas de Asamblea General, resoluciones o demás documentos. f. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. g. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. h. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. i. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. j. Solicitar créditos ante

	<u>entidades financieras cuando éstos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la Fundación.</u> k. <u>Podrá autorizar la participación de voluntarios en las actividades que realice la Fundación, sin que ello implique la existencia de un contrato laboral entre la Fundación y los voluntarios.</u> l. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
--	---

NÚMERO DEL ARTÍCULO	TÍTULO DEL ARTICULO
Artículo 23 A	Revisor Fiscal.
REDACCIÓN INICIAL	NUEVA REDACCIÓN
Se agrega este nuevo artículo.	LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son: A) Velar porque se lleve actualizada la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas. B) Velar por que la Asamblea General de Fundadores se ajuste en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación. C) Revisar las actas de la Asamblea General de Fundadores, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación. D) Informar Asamblea General de Fundadores sobre la gestión administrativa de la Fundación. F) Convocar a reunión extraordinaria a

	los miembros Asamblea General de Fundadores cuando uno de estos contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia. G) Asistir a las reuniones Asamblea General de Fundadores. H) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones. I) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados. J) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente. K) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o Asamblea General de Fundadores mediante acuerdos.
--	--

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, **esta reforma fue aprobada por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.**

8. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

E Representante Legal de la Fundación presenta y postula como Revisor Fiscal a la contadora pública **YURANY LASSO** identificada con C.C. 52.735.891 expedida el día 16 de enero de 2002 y tarjeta profesional No. 158292 -T.

Ésta propuesta fue aprobada por unanimidad con 2votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

La señora **YURANY LASSO**, manifiesta que no existen impedimentos para asumir dicha responsabilidad y acepta el nombramiento en consecuencia

9. PROPUESTAS Y VARIOS.

El Representante legal de la Fundación informa que, para dar cumplimiento a los requerimientos de ley para poder pertenecer al Régimen tributario especial, solicita se haga en esta acta una expresión de varios puntos a saber:

A.- ACTIVIDAD MERITORIA

Se declara, por parte de los asambleístas, que la FUNDACIÓN ABRAHAM ROMERO, tiene por objeto social el desarrollo de una actividad meritoria, de aquellas destacadas en el artículo 359 del estatuto tributario, numeral 5.

B.- NO EXISTE REEMBOLSO DE APORTES

Los asociados reunidos en asamblea declaran que los aportes iniciales y posteriores hechos a la Fundación Abraham Romero, no son objeto de devolución o transferencia, de manera directa o indirecta, ni ahora, ni en el futuro, bajo ninguna modalidad, ni inclusive en su disolución.

C.- LOS EXCEDENTES, UTILIDADES O BENEFICIOS

Se hace expresa declaración, de que los excedentes o utilidades que se registren en los ejercicios fiscales; bajo ninguna circunstancia serán distribuidos a los asociados, de manera directa o indirecta, ni ahora, ni en el futuro ni en su disolución. Y que dichos excedentes serán siempre reinvertidos en el desarrollo del objeto social de la fundación en el periodo fiscal siguiente a aquel en el cual se obtuvieron.

D.- ASIGNACIONES PERMANENTES

Los asambleístas expresan que no han existido asignaciones permanentes en el periodo fiscal anterior, ni hasta el momento de realizarse esta asamblea; que, en caso de existir, estas se ceñirán a los requerimientos de ley, para poder acceder al Régimen Tributario Especial.

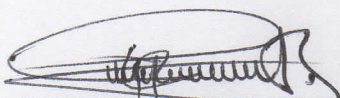
Este punto fue aprobado por unanimidad con 2 votos a favor y cero en contra. Total, votación 2 Votos.

10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Después de un receso de 30 minutos, el secretario dio lectura a la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad.

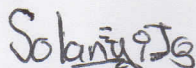
Habiéndose agotado el orden del día siendo las 4:00 pm y no existiendo otro asunto que tratar, el presidente de la reunión levantó la sesión y se aprobó el acta con el voto favorable del 100% de los asistentes.

PRESIDENTE,



BENEDICTO ROMERO BARRERA
C.C.1.015.491 de Campohermoso

SECRETARIO AD HOC,



SOLANYI GALINDO MELO
C.C.1.048.710.639 de Campohermoso

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES,



ALEXIS CÁRDENAS ROMERO.
C.C. 1.039.452.870 de Sabaneta - Antioquía
Representante de la señora OFELIA BARRERA DE ROMERO